



Banco Abank, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Con el Dictamen de los Auditores Independientes)



Banco Abank, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Contenido

Dictamen de los Auditores Independientes
Balances Generales
Estados de Resultados
Estados de Cambios en el Patrimonio
Estados de Flujos de Efectivo
Notas a los Estados Financieros



PBX: (503) 2218-6400
FAX: (503) 2218-6461
auditoria@bdo.com.sv

Calle Arturo Ambrogi 478
Colonia Escalón
San Salvador, El Salvador, C.A.

Dictamen de los auditores Independientes

A los Accionistas de
Banco Abank, S.A.
(anteriormente Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Banco Abank, S.A. (anteriormente Banco Azteca El Salvador, S.A.), que incluyen el balance general al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Banco Abank, S.A. (anteriormente Banco Azteca El Salvador, S.A.), al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Contables para Bancos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (véase nota 2).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con el Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y adoptado en El Salvador por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



Base de Contabilidad

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención a la nota (2) que describe la base de contabilidad de los estados financieros, los cuales están preparados de conformidad con las Normas Contables para Bancos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, por tanto pueden no ser aplicables a otras jurisdicciones fuera de El Salvador, las cuales son una base de contabilidad distinta a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y las diferencias principales entre la normativa utilizada y las NIIF se presentan en la nota (40) a los estados financieros; la preparación de los estados financieros y sus notas se hace de conformidad con las Normas para la Elaboración de Estados Financieros de Bancos (NCB - 017); y Normas para la Publicación de los Estados Financieros de los Bancos (NCB - 018), la cual requiere que las notas que se publican sean un resumen de las notas que contienen los estados financieros auditados.

Asuntos claves de la auditoría

Los asuntos claves de la auditoría son aquellos que, según el juicio profesional del auditor, han sido de importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de la opinión de auditoría sobre éstos, sin expresar una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Reservas de Saneamiento	
Véase notas 6 y 7 a los estados financieros	
Asunto clave identificado	Como se abordó el asunto en la auditoría
<p>Las reservas de saneamiento de préstamos se realizan conforme a lo establecido en la NCB - 022 "Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento"; dicha norma establece los criterios a tomar en cuenta en la clasificación de los créditos otorgados por el Banco. La evaluación realizada por el Banco requiere de la aplicación de juicios por parte de la Administración para la calificación de los créditos, por lo cual se consideró como un asunto de atención durante el proceso de auditoría.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cartera de préstamos neta, asciende a un monto de US\$41,567.7 (miles), las reservas de saneamiento ascienden a un monto de US\$2,057.8 (miles) y los costos por reservas de saneamiento durante 2019, fueron por US\$5,777.2 (miles).</p>	<p>Para asegurarnos de la razonabilidad del saldo de las reservas de saneamiento de préstamos, desarrollamos los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se realizó recálculo de las reservas constituidas durante el período y se revisaron las calificaciones establecidas a la cartera de préstamos.• Se verificaron los movimientos contables de las reservas durante el año y se examinó documentalmente una muestra de las liberaciones de reservas realizadas.• Se desarrollaron pruebas de cumplimiento sobre la aplicación de los criterios establecidos conforme la Norma, relacionados con el cálculo de la reserva de saneamiento.• Se verificaron los acuerdos documentados en las actas de comité de riesgos, para validar las aplicaciones contables que se realizaron de estos.



Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad con respecto a los estados financieros

La Administración es responsable de elaborar y presentar los estados financieros de forma que representen la imagen fiel de conformidad con las Normas Contables para Bancos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la elaboración de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad del Banco de continuar como negocio en marcha, revelando, según proceda, las cuestiones relacionadas con el Banco en funcionamiento y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si tienen intención de liquidar la Sociedad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un dictamen de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) siempre detecte un error material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Banco.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Administración, la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro dictamen de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo que expresen la imagen fiel.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



También proporcionamos a los responsables del gobierno del Banco una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente puedan afectar a nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las correspondientes salvaguardas. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinamos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superaran los beneficios de interés público de la misma.



BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A.
Registro N° 215


Oscar Armando Urrutia Viana
Socio de Auditoría
Registro N° 753



San Salvador, 31 de enero de 2020.

Banco Abank, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Balances Generales

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

<u>Activos</u>		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Activos de intermediación:			
Caja y bancos (nota 3)	US\$	22,785.8	24,061.3
Inversiones financieras (nota 5)		2,807.0	1,057.3
Cartera de préstamos - neta (notas 6 y 7)		<u>41,567.7</u>	<u>42,834.5</u>
		67,160.5	67,953.1
Otros activos:			
Diversos		6,342.5	9,042.1
Activo fijo:			
Bienes muebles, inmuebles y otros - neto (nota 11)		<u>4,136.2</u>	<u>3,855.4</u>
Total de los activos	US\$	<u><u>77,639.2</u></u>	<u><u>80,850.6</u></u>
 <u>Pasivos y patrimonio</u>			
Pasivos de intermediación:			
Depósitos de clientes (nota 12)	US\$	48,680.2	52,153.2
Diversos		<u>77.8</u>	<u>66.2</u>
		<u>48,758.0</u>	<u>52,219.4</u>
Otros pasivos:			
Cuentas por pagar		2,241.5	2,813.3
Provisiones		<u>1,019.6</u>	<u>1,210.0</u>
		<u>3,261.1</u>	<u>4,023.3</u>
Total de los pasivos		<u>52,019.1</u>	<u>56,242.7</u>
Patrimonio:			
Capital social pagado (nota 33)		20,333.7	20,333.7
Reservas de capital, resultados acumulados y patrimonio no ganado (nota 24)		<u>5,286.4</u>	<u>4,274.2</u>
Total del patrimonio		<u>25,620.1</u>	<u>24,607.9</u>
Total de los pasivos y patrimonio	US\$	<u><u>77,639.2</u></u>	<u><u>80,850.6</u></u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

Banco Abank, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Estados de Resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ingresos de operación:		
Intereses de préstamos	US\$ 27,157.5	26,997.8
Comisiones y otros ingresos de préstamos	1,141.7	1,025.7
Intereses de inversiones	180.2	28.0
Reportos y operaciones bursátiles	26.4	55.4
Intereses sobre depósitos	454.6	355.6
Operaciones en moneda extranjera	9.8	0.6
Otros servicios y contingencias	<u>3,213.5</u>	<u>3,394.8</u>
	<u>32,183.7</u>	<u>31,857.9</u>
Costos de operación:		
Intereses y otros costos de depósitos	1,962.5	2,061.1
Otros servicios y contingencias	<u>707.0</u>	<u>649.4</u>
	2,669.5	2,710.5
Reservas de saneamiento (nota 7)	<u>5,777.2</u>	<u>5,532.5</u>
Utilidad antes de gastos de operación	<u>23,737.0</u>	<u>23,614.9</u>
Gastos de operación (nota 26):		
De funcionarios y empleados	12,249.5	12,097.6
Generales	10,787.3	11,894.5
Depreciaciones y amortizaciones	<u>1,574.4</u>	<u>1,344.6</u>
Total gastos de operación	<u>24,611.2</u>	<u>25,336.7</u>
Pérdida de operación	(874.2)	(1,721.8)
Otros ingresos (gastos) - netos	<u>2,379.8</u>	<u>2,784.0</u>
Utilidad antes de impuestos	1,505.6	1,062.2
Impuesto sobre la renta (nota 25)	428.2	1,033.5
Contribución especial grandes contribuyentes (nota 27)	<u>65.2</u>	<u>130.6</u>
Utilidad (pérdida) neta	US\$ <u><u>1,012.2</u></u>	<u><u>(101.9)</u></u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

Banco Abank, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Estados de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

Conceptos		Saldo al 31/12/2017	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12/2018	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12/2019
Patrimonio:								
Capital social pagado	US\$	20,087.0	6,150.0	5,903.3	20,333.7	-	-	20,333.7
Reserva legal		2,732.8	-	-	2,732.8	150.5	-	2,883.3
Utilidad distribuible		1,045.9	2.7	103.8	944.8	714.6	-	1,659.4
		<u>23,865.7</u>	<u>6,152.7</u>	<u>6,007.1</u>	<u>24,011.3</u>	<u>865.1</u>	<u>-</u>	<u>24,876.4</u>
Patrimonio restringido:								
Utilidad no distribuible		595.5	-	-	595.5	146.7	-	742.2
Provisión riesgo país		1.9	1.9	2.7	1.1	5.4	5.0	1.5
		<u>597.4</u>	<u>1.9</u>	<u>2.7</u>	<u>596.6</u>	<u>152.1</u>	<u>5.0</u>	<u>743.7</u>
Total del patrimonio	US\$	<u>24,463.1</u>	<u>6,154.6</u>	<u>6,009.8</u>	<u>24,607.9</u>	<u>1,017.2</u>	<u>5.0</u>	<u>25,620.1</u>
Valor contable de la acción (en valores absolutos)	US\$	48.7			37.5			39.1
Clase de acciones		Comunes			Comunes			Comunes
Cantidad de acciones (en valores absolutos)		502,175			655,925			655,925

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

Banco Abank, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Estados de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Flujos de efectivo provenientes de actividades de operación:			
Utilidad (pérdida) neta	US\$	1,012.2	(101.9)
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) neta con el efectivo proveniente de actividades de operación:			
Reservas de saneamiento de préstamos y productos por cobrar		5,776.6	5,532.5
Liberación de reservas de voluntarias de préstamos		(35.0)	(101.2)
Depreciaciones y amortizaciones		1,574.3	1,344.6
Gasto por bajas de activo fijo		-	232.6
Utilidad en venta de activo fijo		(51.6)	(138.5)
Intereses y comisiones por recibir		13.9	(98.9)
Intereses y comisiones por pagar		(16.7)	51.7
Aumento en cartera de préstamos		(4,488.7)	(9,916.9)
(Disminución) aumento en otros activos		2,699.5	(925.5)
(Disminución) aumento en depósitos de clientes		(3,456.2)	5,258.9
Disminución en otros pasivos		<u>(750.6)</u>	<u>(138.0)</u>
Efectivo neto provisto por actividades de operación		<u>2,277.7</u>	<u>999.4</u>
Flujos de efectivo provenientes de actividades de Inversión:			
Aumento en inversiones e instrumentos financieros		(1,749.7)	(662.3)
Adquisición de bienes muebles		(1,681.3)	(1,719.8)
Adquisición de bienes amortizables		(193.1)	(1,303.6)
Efectivo en venta de bienes muebles		<u>70.9</u>	<u>138.5</u>
Efectivo neto usado en actividades de inversión		<u>(3,553.2)</u>	<u>(3,547.2)</u>
Flujos de efectivo provisto provenientes de actividades de financiamiento:			
Emisión de acciones		<u>-</u>	<u>246.7</u>
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento		<u>-</u>	<u>246.7</u>
Disminución neta en el efectivo		(1,275.5)	(2,301.1)
Efectivo al inicio del año		<u>24,061.3</u>	<u>26,362.4</u>
Efectivo al final del año	US\$	<u><u>22,785.8</u></u>	<u><u>24,061.3</u></u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresado en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

Nota (1) Operaciones

La sociedad, fue constituida como Banco Azteca El Salvador, S.A., de conformidad con la Leyes de la República de El Salvador, el 31 de julio de 2007, y calificada favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero según autorización concedida por el Consejo Directivo de la misma en sesión CD-27/07 de fecha 4 de julio de 2007 y escritura inscrita en el Registro de Comercio bajo el N° 3 del Libro 2252 del Registro de Sociedades, del folio 32 al folio 77, con fecha de inscripción 9 de agosto de 2007, inició operaciones a partir del 30 de julio de 2009, según autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero, por acuerdo tomado por el Consejo Directivo en sesión N° CD-22/09, de fecha 27 de mayo de 2009. El objeto de la Sociedad es dedicarse de manera habitual a las actividades de intermediación financiera, haciendo llamamientos al público para obtener fondos a través de depósitos de ahorro y a plazo o cualquier otra operación pasiva, quedando obligada a cubrir el principal, interés y otros accesorios de dichos fondos, para su colocación al público en operaciones activas de crédito. El Banco, está regulado por la Ley de Bancos y demás leyes de aplicación general incluyendo lo relativo a los acuerdos e instructivos emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador, y la Superintendencia del Sistema Financiero. Los estados financieros se expresan en miles de Dólares de los Estados Unidos de América.

El Banco tiene su domicilio en la ciudad de San Salvador, El Salvador, pero se podrán establecer, trasladar y clausurar agencias u oficinas en cualquier lugar de la República de El Salvador. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco posee 37 y 42 agencias, respectivamente.

Con fecha 31 de mayo de 2019, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero acordó autorizar a la Sociedad Perinversiones S.A. de C.V., ser accionista directo por más del 10% del capital social de Banco Azteca El Salvador S.A., así mismo autorizó a dicha sociedad tener la calidad de accionista relevante del referido Banco; como consecuencia de lo anterior con fecha 24 de septiembre de 2019 se procedió a materializar el traspaso de las acciones a la Sociedad Perinversiones S.A. de C.V., en un 99.998% de la propiedad accionaria, por lo que a partir de esa fecha Perinversiones S.A. de C.V., se ha convertido en el accionista principal de Banco Azteca El Salvador, S.A., ahora Banco Abank, S.A.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Con fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se celebró Junta General de Accionistas, según acta número 31 en la cual se acordó cambiar la denominación Social del Banco a efecto de que pueda operar bajo su nueva imagen, por lo tanto, se modificó la cláusula Primera del pacto social la cual se girará bajo la denominación de BANCO ABANK, SOCIEDAD ANONIMA, que podrá abreviarse BANCO ABANK, S.A. La sociedad tendrá su emblema gráfico y otros distintivos comerciales, amparados en las correspondientes leyes”-

Nota (2) Principales políticas contables

Las Normas Contables para Bancos utilizadas para la preparación de los estados financieros del Banco, fueron emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero previo a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 592 del 14 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial N° 23 Tomo 390 del 2 de febrero de 2011, que contiene la Ley de Regulación y Supervisión del Sistema Financiero; en dicha Ley se crea una nueva Superintendencia del Sistema Financiero, y las facultades para aprobar, modificar y derogar la normativa técnica emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero fueron transferidas al Banco Central de Reserva de El Salvador, manteniendo vigente la normativa contable emitida por la Superintendencia.

2.1 Normas técnicas y principios de contabilidad

Los estados financieros han sido preparados por la Administración de Banco Abank, S.A., (antes Banco Azteca El Salvador, S.A.), de conformidad con las Normas Contables para Bancos (NCB) que le son aplicables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero (véase nota 40). En la nota (40) se presentan las principales diferencias entre las normas contables utilizadas y las NIIF.

La preparación de los estados financieros y sus notas se hace de conformidad con las Normas para la Elaboración de Estados Financieros de Bancos (NCB - 017).

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

2.2 Inversiones financieras

La cartera de inversiones se valúa al valor de mercado cuando se trata de instrumentos que se transan con regularidad en el mercado bursátil salvadoreño, con base a la categoría de riesgo asignada por una calificadora de riesgos inscrita en la Superintendencia de Valores; y los títulos valores sin cotización en el mercado bursátil salvadoreño y sin clasificación de riesgo se valúan a su valor presente.

Los títulos valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Reserva de El Salvador y otras entidades del estado pagaderos con fondos del Presupuesto Nacional, se presentan a su valor de adquisición.

2.3 Provisión de intereses y suspensión de la provisión

Los intereses por cobrar se contabilizan en cuentas patrimoniales sobre la base de lo devengado. La provisión de intereses sobre préstamos se suspende cuando estos tienen mora superior a noventa días.

2.4 Bienes muebles, inmuebles y otros

La compra de un bien se registra en la cuenta respectiva a su costo de adquisición, de conformidad a la naturaleza del bien; la adquisición puede efectuarse a través de la compra directa del bien. La depreciación de los bienes muebles y otros es efectuada en forma mensual, estimándose dicho valor conforme al método de la línea recta. Los criterios generales utilizados para la depreciación de los bienes son los siguientes:

<u>Tipo de bien</u>	<u>Vida útil</u>
Mobiliario	2 años
Vehículos	4 años
Equipos de oficina	3 años
Equipos de computación	3 años
Equipo de computación servidores	5 años

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.

Notas a los Estados Financieros

2.5 Indemnización y renuncia voluntaria

De acuerdo a la legislación salvadoreña vigente, los empleados despedidos sin causa justificada deben recibir el pago de una indemnización por despido, equivalente a un mes de salario por cada año de trabajo (hasta un máximo de cuatro veces el salario mínimo legal vigente). El Banco tiene como política indemnizar a su personal al momento de darse el despido, liquidando la provisión correspondiente del pasivo laboral.

Conforme a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, los empleados que tomen la decisión de retirarse del Banco, tendrán derecho a una compensación obligatoria del equivalente de hasta un salario mínimo legal vigente por cada año de servicio, para lo cual el Banco ha dispuesto realizar un estudio actuarial anualmente, según el cual se ha definido el monto a provisionar en este concepto y cualquier variación que se pueda tener en el pasivo laboral por indemnización.

2.6 Reservas de saneamiento

La constitución de reservas de saneamiento por categorías de riesgo se hace con base a la Norma para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero; dicha Norma permite evaluar los riesgos de cada deudor, con base a los criterios de: capacidad empresarial y de pago, responsabilidad, situación económica y cobertura de las garantías reales.

Los incrementos de estas provisiones o reservas pueden ocurrir por aumento del riesgo de cada uno de los deudores en particular; las disminuciones pueden ser ocasionadas por disminución del riesgo, por retiros del activo de los saldos a cargo de deudores hasta por el valor provisionado, cuando el valor retirado del activo es superior a la provisión que le corresponde, la diferencia se aplica a gastos.

Las reservas genéricas se constituyen cuando existen diferencias de información que, a juicio de la Superintendencia, afectan los estados financieros.

Las reservas de saneamiento por exceso de créditos relacionados, se constituyen en cumplimiento al requerimiento de la Superintendencia con base al Artículo N° 206 de la Ley de Bancos, el cual regula los créditos relacionados por presunción. El monto de estas provisiones corresponde al exceso de créditos relacionados determinados por la Superintendencia, el cual se disminuirá con créditos a los resultados conforme se elimine el exceso correspondiente.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Las reservas por riesgos de calificación de deudores se constituyen cuando como resultado de una verificación hecha por la Superintendencia se determina que es necesario recalificar a categorías de mayor riesgo a un número de deudores superior al quince por ciento de la muestra examinada. El monto de estas reservas se incrementa por el resultado de las evaluaciones realizadas por la Superintendencia y se disminuye con autorización de esa Institución cuando a su juicio el Banco haya mejorado sus procedimientos de calificación de deudores.

Las reservas de saneamiento por pérdidas potenciales por incobrabilidad, se determina con base a datos empíricos de cada banco y son establecidas por la gerencia de cada entidad.

El Banco registra costos por saneamiento de activos cuando se castiga préstamos, debido a que los mismos han sido considerados como irre recuperables.

2.7 Préstamos vencidos

Se consideran préstamos vencidos los saldos totales de capital, de aquellos préstamos que tienen cuotas de capital o intereses con mora superior a noventa (90) días o cuando la entidad ha tomado la decisión de cobrarlos por la vía judicial, aunque no existe la morosidad antes indicada.

2.8 Inversiones accionarias

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no posee inversiones en subsidiarias y sociedades de inversión.

2.9 Activos extraordinarios

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no posee activos extraordinarios.

2.10 Transacciones en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no posee activos y pasivos denominados en moneda extranjera diferentes al dólar de los Estados Unidos de América.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

2.11 Cargos por riesgos generales de la banca

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no posee saldos por este concepto.

2.12 Intereses por pagar

Los intereses sobre los depósitos, títulos emitidos, préstamos y otras obligaciones se reconocen sobre la base de acumulación.

2.13 Reconocimiento de ingresos

Se reconocen los ingresos devengados sobre la base de la acumulación. Cuando un préstamo tiene mora superior a los noventa días, se suspende la provisión de intereses y se reconocen como ingresos hasta que son pagados en efectivo. Los intereses no provisionados se registran en cuentas de orden. Las comisiones sobre préstamos y operaciones contingentes con plazo mayor de 180 días, se registran como pasivos diferidos y se reconocen como ingresos en forma sistemática en el transcurso del contrato.

2.14 Reconocimiento de pérdidas en préstamos y cuentas por cobrar

El Banco reconoce como pérdidas de la cartera de préstamos los casos siguientes:

- a) Los saldos sin garantía real que tienen más de doce meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentre en proceso de ejecución judicial;
- b) Los saldos sin documento ejecutivo para iniciar la recuperación por la vía judicial;
- c) Los saldos que después de veinticuatro meses de iniciada la acción judicial, no haya sido posible trabar embargo;
- d) Los casos en los que se haya emitido sentencia de primera instancia a favor del deudor;
- e) Cuando no exista evidencia de que el deudor reconoció su deuda en los últimos cinco años.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Nota (3) Caja y bancos

Este rubro está integrado por el efectivo disponible en moneda de curso legal; el Banco no posee efectivo en moneda extranjera. Un resumen de los saldos en caja y bancos al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es el siguiente:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Caja	US\$	5,369.5	4,685.2
Depósitos en el Banco Central de Reserva de El Salvador		13,920.2	15,845.3
Depósitos en bancos locales		1,719.4	1,902.1
Depósitos en bancos extranjeros		<u>1,776.7</u>	<u>1,628.7</u>
	US\$	<u><u>22,785.8</u></u>	<u><u>24,061.3</u></u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los depósitos en el Banco Central de Reserva de El Salvador se integran principalmente por el valor que corresponde al primer y segundo tramo de la reserva de liquidez calculada sobre los depósitos del público de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 47 de la Ley de Integración Monetaria y el Artículo N° 47 de la Ley de Bancos, el monto de la misma asciende a US\$10,738.3 y US\$11,478.1, respectivamente.

Banco Abank, S.A. (antes Banco Azteca El Salvador, S.A.), no tiene depósitos restringidos en sus disponibilidades.

Nota (4) Reportos y operaciones bursátiles

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no presenta títulos valores transados en la bolsa de valores ni reportos.

Nota (5) Inversiones financieras

Este rubro representa los títulos valores y otras inversiones en instrumentos monetarios, adquiridos para fines especulativos o por disposición de las autoridades monetarias, sus principales componentes son:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Títulos valores negociables (a):			
Emitidos por el Estado	US\$	2,612.9	1,041.9
Emitidos por Empresas Privadas		131.0	-
Intereses provisionados (b)		<u>63.1</u>	<u>15.4</u>
	US\$	<u><u>2,807.0</u></u>	<u><u>1,057.3</u></u>

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(a) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, parte del saldo de Títulos emitidos por el Estado, corresponde a inversiones para cumplimiento de la Norma NPB 03-11 Activos Líquidos.

(b) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la tasa de rendimiento promedio de las inversiones es de 6.0% y 5.2%, respectivamente.

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos (incluyendo intereses y comisiones) de la cartera bruta de inversiones entre el saldo promedio de la cartera bruta de inversiones por el período reportado.

Respecto a la tasa de cobertura de las inversiones al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el Banco no constituyó provisiones por pérdidas de las inversiones.

Nota (6) Cartera de préstamos - neta

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos de la cartera de activos de riesgo del Banco se encuentran diversificados de la siguiente forma:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Préstamos vigentes:		
Préstamos de consumo	US\$ <u>40,915.8</u>	<u>42,144.3</u>
Préstamos vencidos:		
Préstamos para empresas	0.5	0.5
Préstamos para el consumo	<u>2,032.9</u>	<u>2,260.3</u>
	<u>2,033.4</u>	<u>2,260.8</u>
Intereses sobre préstamos	676.3	690.1
Menos: reservas de saneamiento	<u>(2,057.8)</u>	<u>(2,260.7)</u>
	US\$ <u>41,567.7</u>	<u>42,834.5</u>

La tasa de rendimiento promedio al 31 de diciembre 2019 y 2018, fue de 62.9% y de 62.8%, respectivamente.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos de la cartera de préstamos (incluidos los intereses y comisiones) entre el saldo promedio de la cartera bruta de préstamos por el período reportado.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los préstamos con tasa de interés fija representan el 100% de la cartera de préstamos.

Los intereses devengados por la cartera de préstamos y no reconocidos en los resultados para el 31 de diciembre 2019 y 2018, ascienden a US\$447.0 y US\$508.0, respectivamente.

Nota (7) Reservas de saneamiento

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco mantiene reservas de saneamiento para cubrir eventuales pérdidas por un total de US\$2,057.8 y US\$2,260.7, respectivamente. El movimiento registrado durante el período en las cuentas de reservas de saneamiento se resume a continuación:

Reservas por deudores de créditos para consumo y empresas

		<u>Préstamos</u>	<u>Contingencias</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 diciembre de 2017	US\$	2,527.0	-	2,527.0
Más: Constitución de reservas		6,949.7	-	6,949.7
Menos: Liberación de reservas		7,216.0	-	7,216.0
Saldo al 31 diciembre de 2018	US\$	<u>2,260.7</u>	<u>-</u>	<u>2,260.7</u>
		<u>Préstamos</u>	<u>Contingencias</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 diciembre de 2018	US\$	2,260.7	-	2,260.7
Más: Constitución de reservas		7,290.4	-	7,290.4
Menos: Liberación de reservas		(7,493.3)	-	(7,493.3)
Saldo al 31 diciembre de 2019	US\$	<u>2,057.8</u>	<u>-</u>	<u>2,057.8</u>

La tasa de cobertura al 31 de diciembre 2019 y 2018, es de 4.7% y 5.0% respectivamente.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

La tasa de cobertura es el cociente expresado en porcentaje, que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existen reservas de saneamiento por contingencias.

Nota (8) Cartera pignorada

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no ha obtenido recursos con garantía de la cartera de préstamos.

Nota (9) Bienes recibidos en pago (activos extraordinarios)

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no posee bienes recibidos en pago.

Nota (10) Inversiones accionarias

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no posee inversiones en acciones en subsidiarias o sociedades de inversión.

Nota (11) Bienes muebles, inmuebles y otros - neto

El Banco posee únicamente bienes muebles, los cuales se detallan a continuación:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Bienes depreciables al costo:			
Mobiliario y equipo	US\$	11,120.7	11,048.7
Menos:			
Depreciación acumulada		(8,283.4)	(8,655.6)
Más:			
Construcciones en locales arrendados		1,275.4	1,400.3
Otros		<u>23.5</u>	<u>62.0</u>
	US\$	<u>4,136.2</u>	<u>3,855.4</u>

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

El movimiento de bienes muebles, equipo y otros - netos en los años 2019 y 2018, fue el siguiente:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Saldo al inicio del año	US\$	3,855.4	2,409.2
Más: adquisiciones		3,464.4	3,023.3
Menos: retiros		(1,609.2)	(1,092.5)
Menos: depreciación del período		<u>(1,574.4)</u>	<u>(484.6)</u>
	US\$	<u>4,136.2</u>	<u>3,855.4</u>

Nota (12) Depósitos de clientes

Un resumen de los depósitos de clientes al 31 de diciembre, es el siguiente:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Depósitos del público	US\$	44,896.4	48,323.1
Depósitos restringidos e inactivos		<u>3,783.8</u>	<u>3,830.1</u>
	US\$	<u>48,680.2</u>	<u>52,153.2</u>

La tasa de costo promedio al 31 de diciembre de 2019 y 2018, fue de 3.9% y 4.1% respectivamente.

La tasa de costo promedio de la cartera de depósitos es el porcentaje que resulta de dividir el rubro costos de captación de depósitos, entre el saldo promedio de la cartera de depósitos.

Las diferentes clases de depósitos del Banco son las siguientes:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Depósitos en cuenta corriente	US\$	19,671.7	21,238.1
Depósitos a plazo		<u>29,008.5</u>	<u>30,915.1</u>
	US\$	<u>48,680.2</u>	<u>52,153.2</u>

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Nota (13) Préstamos de Banco Central de Reserva

Al 31 de diciembre 2019 y 2018, el Banco no tiene préstamos de liquidez, ni préstamos para cubrir deterioros mayores de liquidez con el Banco Central de Reserva.

Nota (14) Préstamos del Banco de Desarrollo de El Salvador (antes Banco Multisectorial de Inversiones - BMI)

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no ha obtenido préstamos con el Banco de Desarrollo de El Salvador (antes Banco Multisectorial de Inversiones - BMI)

Nota (15) Préstamos de otros Bancos

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no tiene préstamos con otros Bancos.

Nota (16) Reportos y otras obligaciones bursátiles

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no tiene reportos y otras obligaciones bursátiles.

Nota (17) Títulos de emisión propia

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no posee obligaciones por emisión de títulos valores.

Nota (18) Bonos convertibles en acciones

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no ha emitido bonos convertibles en acciones.

Nota (19) Préstamos convertibles en acciones

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no posee préstamos convertibles en acciones.

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Nota (20) Recuperación de activos castigados

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no presenta recuperaciones en especie.

Nota (21) Vencimientos de operaciones activas y pasivas

Los vencimientos pactados en las operaciones activas y pasivas de los próximos cinco años y siguientes son:

	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Activos	-	-	-	-	-	-
Reportos	-	-	-	-	-	-
Inversiones financieras	2,675.2	-	-	-	131.8	2,807.0
Préstamos	12,563.8	31,061.8	-	-	-	43,625.6
Total de activos	15,239.0	31,061.8	-	-	131.8	46,432.6
Pasivos	-	-	-	-	-	-
Depósitos	48,680.2	-	-	-	-	48,680.2
Préstamos	-	-	-	-	-	-
Emisión de valores	-	-	-	-	-	-
Total de pasivos	48,680.2	-	-	-	-	48,680.2
Monto neto	(33,441.2)	31,061.8	-	-	131.8	(2,247.6)

Nota (22) Utilidad por acción

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la utilidad (pérdida) por acción de los períodos reportados es la que se presenta a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Utilidad (pérdida) por acción (en valores absolutos)	US\$ <u>1.5</u>	<u>(0.2)</u>

El valor anterior ha sido calculado considerando la utilidad (pérdida) neta mostrada en el estado de resultados y el promedio de acciones en circulación de 655,925, respectivamente.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Nota (23) Reserva legal

Con base al Artículo N° 39 de la Ley de Bancos, el Banco debe separar de sus utilidades anuales el diez por ciento (10%) hasta alcanzar una suma igual al veinticinco por ciento (25%) del capital social pagado.

Por los años terminados el 31 diciembre de 2019 y 2018, el importe separado de las utilidades para constituir la reserva legal fue de US\$150.5 y US\$0.0, respectivamente. El saldo de la reserva legal al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es de US\$2,883.3 y US\$2,732.8, valor que representa el 14.2% y 13.4% del capital social, respectivamente.

Para las sociedades que realizan actividades gravadas como exentas, la reserva legal no será deducible en su totalidad, sino únicamente en la proporción correspondiente a las operaciones gravadas.

Nota (24) Utilidad distribuible

De conformidad al inciso primero del Artículo N° 40 de la Ley de Bancos, los bancos deben retener de sus utilidades, después de deducida la reserva legal una cantidad equivalente al monto de los productos (ingresos) pendientes de cobro neto de reservas de saneamiento.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la utilidad distribuible y no distribuible se determina así:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Utilidad del ejercicio antes de impuestos y reserva legal	US\$	<u>1,505.6</u>	<u>1,062.2</u>
Menos:			
Impuesto sobre la renta		428.2	1,033.5
Reserva legal		150.5	-
Contribución especial		65.2	130.6
Utilidad no distribuible (intereses por cobrar)		<u>146.7</u>	<u>-</u>
		<u>790.6</u>	<u>1,164.1</u>
Provisión riesgo país		<u>(0.4)</u>	<u>0.8</u>
Utilidad (pérdida) distribuible del período		714.6	(101.1)
Utilidades acumuladas		<u>944.8</u>	<u>1,045.9</u>
Utilidad distribuible	US\$	<u>1,659.4</u>	<u>944.8</u>

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Un resumen de las reservas de capital, resultados acumulados y patrimonio no ganado, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es el siguiente:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Resultados acumulados	US\$	1,659.4	944.8
Reserva legal		2,883.3	2,732.8
Utilidad no distribuible		<u>743.7</u>	<u>596.6</u>
	US\$	<u>5,286.4</u>	<u>4,274.2</u>

Nota (25) Impuesto sobre la renta

Las entidades constituidas en El Salvador pagan impuesto sobre la renta, por los ingresos obtenidos en el país, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, contenida en el Decreto Legislativo N° 134 de la fecha 18 de diciembre de 1991, vigente desde el día 1 de enero de 1992; sin embargo, se realizaron reformas según decreto N° 762 de fecha 31 de julio de 2014, Reformas a la Ley de Impuesto sobre la Renta en el Artículo 76 se establecía que el impuesto sobre la renta anual tendría un pago mínimo, cuyo hecho generador está constituido por la posesión de activo neto en el ejercicio o período de imposición. El pago mínimo del impuesto sobre la renta se liquidaría sobre el monto del activo neto (el cual no podrá ser mayor a ingresos brutos gravados), con la alícuota del uno por ciento (1%).

Con fecha 17 de abril de 2015, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, declara la inconstitucionalidad de los Artículos 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, reformados por el decreto legislativo N° 762 de fecha 31 de julio de 2014; lo que ocasiona que el pago mínimo del impuesto aplicando 1% sobre los activos netos quede sin efectos a partir de la fecha de notificación de dicha sentencia; por lo tanto los contribuyentes efectuarán el cálculo del impuesto sobre la renta, aplicando la forma tradicional, que es la tasa del 30% sobre la utilidad fiscal del ejercicio.

El gasto de impuesto sobre la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2018, fue de US\$428.2 y US\$1,033.5, respectivamente.

Las autoridades fiscales pueden revisar las declaraciones del Impuesto sobre la Renta presentadas por el Banco para los años 2019, 2018 y 2017.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Nota (26) Gastos de operación

Los gastos de operación por el período reportado se detallan a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Remuneraciones	US\$ 9,472.1	9,165.9
Prestaciones al personal	2,263.4	2,305.6
Indemnizaciones al personal	157.5	300.3
Gastos del Directorio	26.9	-
Otros gastos al personal	329.6	325.8
Gastos generales	10,787.3	11,894.5
Depreciaciones y amortizaciones	<u>1,574.4</u>	<u>1,344.6</u>
	US\$ <u>24,611.2</u>	<u>25,336.7</u>

Nota (27) Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana

En noviembre 2015, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana la cual tiene por objeto establecer una contribución especial aportada por parte de los grandes contribuyentes que permita el financiamiento y ejecución del plan de seguridad ciudadana.

El hecho generador de la contribución especial es la obtención de ganancias netas de reserva legal e impuesto sobre la renta, iguales o mayores a US\$500,000 a la cual se le aplica la tasa del 5%.

Dicha ley entró en vigencia a partir del 13 de noviembre de 2015, y sus efectos durarán por un período de cinco años.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco registró bajo este concepto un monto de US\$65.2 y US\$130.6, respectivamente.

Nota (28) Fideicomisos

Al 31 de diciembre 2019 y 2018, el Banco no ha constituido fideicomisos.

Nota (29) Indicadores relativos a la carga de recurso humano

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco ha mantenido un promedio de 742 y 779 empleados, respectivamente. De ese número el 85.0% y 86.1% se dedican a labores relacionados con los negocios del Banco y el 15.0% y 13.9%, respectivamente, es personal de apoyo.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Nota (30) Operaciones contingentes

Al 31 de diciembre 2019 y 2018, el Banco no ha asumido obligaciones de carácter contingente.

Nota (31) Litigios pendientes

Al 31 de diciembre de 2019, los asuntos más relevantes relacionados con procesos legales, son los siguientes casos:

1. Los litigios judiciales en trámite al 31 de diciembre de 2019, corresponden a reclamos por prestaciones laborales en contra del Banco estos son 8, los cuales representan una contingencia por un monto de US\$47.7, a la fecha de los casos reportados, no se ha emitido sentencia en firme que ordene el pago al Banco; por lo que de conformidad a un análisis legal y económico se ha determinado que la suma contingencial no representan afectación patrimonial de relevancia.
2. Respecto a diligencias de imposición de multas administrativas iniciadas contra el Banco por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a diciembre de 2019, se encuentran activas y en trámite pendiente de definición final, un número de 40 las cuales representan un valor de US\$57.8, por lo que después de un análisis legal y económico, se ha determinado que no representan una afectación patrimonial de relevancia.
3. Los litigios administrativos iniciados de parte del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor corresponden a 69 procesos iniciados en contra del Banco, los cuales se hallan en el estado siguiente: a) En 31 casos, los consumidores han presentado solicitud por medio de la cual desisten de su pretensión y la Administración del Banco está a la espera de que el Tribunal emita resolución en la que se absuelva. b) En 32 procedimientos el Banco ha presentado una solicitud en la que se requiere dar por concluido los procesos, en vista que se demuestra que ha quedado resuelto el reclamo planteado por los consumidores y consecuentemente quede extinguido el objeto de la pretensión; c) En 4 procesos se ha emitido resolución en las que se ha impuesto sanciones contra el Banco, las cuales ascienden a la suma de US\$4.5. El Banco por su parte ha interpuesto recurso de revocatoria contra dichas resoluciones y a la fecha se ha resuelto únicamente un caso en el cual se confirma la condena por un monto de US\$1.2, el cual está pendiente de cancelarse, de los 3 casos restantes aún no se ha emitido resolución definitiva; y d) Finalmente hay 2 procesos en trámite pendiente de que se emita resolución final.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

4. Existe un proceso contencioso administrativo bajo la referencia 218-2014, iniciado por el Banco contra resolución emitida por el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor, por presunto incumplimiento a la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas, por un monto de US\$44.8. La demanda en dicho proceso ha sido admitida y se ha ordenado de parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia suspender los efectos de la resolución emitida por parte del Tribunal, es decir, se deja sin efecto en este momento el pago de la suma a la que se condena al Banco, asimismo en el proceso Contencioso Administrativo se han concluido las fases procesales que establece la Ley de lo Contencioso Administrativo. Con fecha 8 de marzo de 2019, se notificó la sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en la que establece: 1) que no existen vicios de ilegalidad en lo relativo a la determinación de la existencia y procedencia de infracciones atribuidas al Banco; 2) Que existen vicios de legalidad en lo concerniente a la motivación del nexo de culpabilidad atribuido y del monto de las sanciones impuestas al Banco; 3) Se ordena al Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor realice nuevamente la determinación de las sanciones impuestas al Banco, por lo que estamos a la espera de la definición de los montos definitivos; 4) Con fecha 26 de abril de 2019 fuimos notificados de una nueva resolución de la Defensoría del Consumidor, en la cual se mantienen los montos de determinación de la multa; 5) En el mes de mayo de 2019, se interpuso un escrito solicitando a la Sala de lo Contencioso Administrativo, para que dé seguimiento al cumplimiento de la sentencia de fecha 26 de abril de 2019, donde se pide que la determinación de la multa esté acorde a los criterios de proporcionalidad que se ordenó tomar en cuenta para efectos de dictar la misma.
5. El Banco ha presentado demanda contencioso administrativo bajo la referencia 141-2016, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia (en adelante SCA/CSJ) contra las resoluciones emitidas por el Superintendente del Sistema Financiero y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero en el proceso sancionatorio bajo la referencia PAS 72-2014, las cuales imponen multa por la suma de US\$101.4, por presuntos incumplimientos al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, y Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos. Por su parte la SCA/CSJ, admitió la demanda y ha ordenado suspender los efectos de las resoluciones impugnadas, es decir no se podrá exigir el cobro de la multa, hasta que se dicte resolución definitiva, asimismo en el proceso Contencioso Administrativo se han concluido las fases procesales que establece la Ley de lo Contencioso Administrativo y el tramite está pendiente se dicte sentencia.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

6. Con fecha 28 de enero de 2019, el Banco fue notificado de la resolución emitida por parte del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor del proceso bajo la referencia 1444-13 en la cual se impone multa por la suma de US\$16.4, por presunto incumplimiento a la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas. El Banco por su parte ha presentado demanda contencioso-administrativa bajo la referencia 00110-19-ST-COPA-ICO, la cual fue admitida en el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Tecla mediante resolución de fecha 23 de abril de 2019. En dicha resolución se corre traslado a la autoridad demandada a efecto de que se pronuncie sobre la medida cautelar solicitada, en el sentido de suspender los efectos de la resolución emitida por parte del Tribunal Sancionador, es decir, se deje sin efecto en este momento el pago de la suma a la que se condena al Banco.
7. El Banco ha presentado demanda contencioso administrativo bajo la referencia 0026-19-ST-COPA-ICO, contra resolución emitida por el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor, por presunto incumplimiento a la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas, por un monto de US\$100.8. La demanda fue admitida en el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Tecla mediante resoluciones de fecha 12 de febrero de 2019, adicionalmente se corrió traslado a la autoridad demandada a efecto de que se pronuncie sobre la medida cautelar solicitada, en el sentido de suspender los efectos de la resolución emitida por parte del Tribunal Sancionador, es decir, se deje sin efecto en este momento el pago de la suma a la que se condena al Banco, y en una segunda resolución de fecha 12 de abril de 2019 se admite la modificación de la demanda.

Nota (32) Personas relacionadas y accionistas relevantes

Según el artículo No. 204 de la Ley de Bancos son personas relacionadas quienes sean titulares del tres por ciento o más de las acciones del banco. Para determinar ese porcentaje se tendrán como propias las acciones del cónyuge y parientes del primer grado de consanguinidad, así como la proporción que les corresponda cuando tengan participación social en sociedades accionistas del banco. Dentro de las personas relacionadas existe un grupo a quienes la Ley de Bancos denomina accionistas relevantes, por ser titulares de al menos el diez por ciento de las acciones del banco. También son personas relacionadas los directores y gerentes del banco.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Nota (33) Créditos relacionados

De conformidad a los artículos N° 203, 204, 205 y 206 de la Ley de Bancos se prohíbe que los bancos, así como sus subsidiarias, otorguen préstamos, créditos, garantías y avales a personas naturales o jurídicas relacionadas directas o indirectamente con la propiedad o en forma directa con la administración de la entidad, ni adquirir valores emitidos por éstas en un monto global superior al cinco por ciento (5%) del capital pagado y reservas de capital de cada una de las entidades consolidados.

El capital social y reservas de capital al 31 de diciembre del 2019 es de US\$23,217.0 El total de créditos relacionados es de US\$0.0 que representan el 0.0% del capital social y reservas de capital de la entidad; dicho monto está distribuido entre 0 deudores

Durante los períodos reportados, el Banco les dio cumplimiento a las disposiciones sobre créditos relacionados antes referidas.

Un resumen del capital social y reservas de capital al 31 de diciembre del 2019 y 2018, es el siguiente:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Capital social	US\$	20,333.7	20,333.7
Reserva legal		<u>2,883.3</u>	<u>2,732.8</u>
	US\$	<u>23,217.0</u>	<u>23,066.5</u>

Nota (34) Créditos a subsidiarias extranjeras

De conformidad al Artículo N° 23 de la Ley de Bancos, el límite máximo de créditos que los bancos pueden otorgar a sus subsidiarias constituidas en el exterior, no pueden exceder del cincuenta por ciento (50%) del fondo patrimonial o del diez por ciento (10%) de la cartera de préstamos, el que sea menor, ambos parámetros de otorgantes.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no reporta créditos otorgados a subsidiarias extranjeras.

Durante el período reportado el Banco les dio cumplimiento a las disposiciones sobre créditos relacionados antes referidas.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Nota (35) Créditos a subsidiarias nacionales

De conformidad al Artículo N°24 de la Ley de Bancos, el límite máximo de créditos que los bancos pueden otorgar a sus subsidiarias constituidas en El Salvador no puede exceder del cincuenta por ciento (50%) del fondo patrimonial o del diez por ciento (10%) de la cartera de préstamos, el que sea menor, ambos parámetros del otorgante.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco no reporta créditos otorgados a subsidiarias nacionales.

Durante el período reportado el Banco les dio cumplimiento a las disposiciones sobre créditos relacionados antes referidas.

Nota (36) Límites en la concesión de créditos

El Artículo N°197 de la Ley de Bancos establece que los Bancos y sus subsidiarias no podrán otorgar créditos ni participar en el capital accionario por una suma global que exceda el veinticinco por ciento (25%) de su fondo patrimonial, a una misma persona o grupo de personas con vínculos económicos. También establece que el exceso del quince por ciento (15%) en créditos, respecto de su propio fondo patrimonial debe ser cubierto por garantías reales suficientes o avales de bancos locales o bancos extranjeros de primera línea.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no se reportan créditos a una sola persona o grupo económico que exceda del veinticinco por ciento del fondo patrimonial del Banco.

Durante los períodos reportados el Banco les dio cumplimiento a las disposiciones del Artículo N° 197 de la Ley de Bancos.

Nota (37) Contratos con personas relacionadas

De conformidad al Artículo N° 208 de la Ley de Bancos, la Superintendencia puede objetar la celebración de contratos entre un banco y las personas relacionadas con este, se entiende que son personas relacionadas aquellas que se encuentran vinculadas en forma directa o indirecta con la propiedad accionaria del Banco o en forma directa con la administración.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se posee contratos con las personas relacionadas siguientes: al 31 de diciembre de 2019 con la sociedad Perinversiones S.A. de C.V., (mutuo a favor del Banco), con la Sociedad de Ahorro y Préstamo Constelación, S.A (contrato de depósito); con la sociedad Sistemas comestibles, S.A de C.V., (Arrendamiento de Local); y con la sociedad Sui Generis Panamá Internacional Inc. (Proyecto de sistema Informático). Al 31 de diciembre de 2018, Banco Azteca Institución de Banca Múltiple, y Nueva Elektra del Milenio, S.A. de C.V. (antes Elektra del Milenio) por derechos de Uso de Marca y Licencias de Software. Los valores aplicados a los resultados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 son de US\$6.8 y US\$872.2, respectivamente.

Nota (38) Relaciones entre operaciones activas y pasivas en monedas extranjera

De acuerdo con el Artículo No. 62 de la Ley de Bancos, la Superintendencia, determinará las normas referentes a las relaciones entre las operaciones activas y pasivas de los bancos, con el fin de procurar que el riesgo cambiario se mantenga dentro de rangos razonables. Para cumplir con tal propósito, se ha establecido que la diferencia absoluta entre activos y pasivos de moneda extranjera no podrá ser mayor del 10% del fondo patrimonial.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco dio cumplimiento a la citada disposición al mantener una relación del 0.00% y 0.02% en moneda extranjera distintas del Dólar de los Estados Unidos de América.

Nota (39) Requerimiento de fondo patrimonial o patrimonio - neto

Según el Artículo N° 41 de la Ley de Bancos, con el objeto de mantener constantemente su solvencia, los bancos deben presentar en todo momento las siguientes relaciones:

- a) El 12.0% o más entre su fondo patrimonial y la suma de sus activos ponderados. De acuerdo a lo establecido en el Artículo N°20 de la Ley de Bancos durante los primeros tres años de funcionamiento de un banco la relación entre su fondo patrimonial y la suma de sus activos ponderados a que se refiere el Artículo N° 41 será de por lo menos el 14.5%; Esta última disposición es aplicable a Banco Abank, S.A., (antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)
- b) El 7.0% o más entre el fondo patrimonial y sus obligaciones o pasivos totales con terceros, incluyendo las contingentes.
- c) El 100.0% o más entre el fondo patrimonial y el capital social pagado a que se refiere el Artículo N°36 de la Ley de Bancos.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre 2019 y 2018, la situación del Banco es según lo muestran las siguientes relaciones:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Fondo patrimonial sobre activos ponderados	46.8%	43.0%
Fondo patrimonial a pasivos y contingencias	48.1%	44.2%
Fondo patrimonial a capital social pagado	125.4%	122.2%

Nota (40) Sumario de diferencias significativas entre las Normas Contables para Bancos emitidas por la Superintendencia y las Normas Internacionales de Información Financiera

De conformidad al Manual de Contabilidad emitido por la Superintendencia del Sistema Financiero, los estados financieros de los Bancos deben ser preparados con base a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC, hoy incorporadas en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF) y las Normas Contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero; estas prevalecen en caso de existir conflicto con las NIIF.

La Administración del Banco ha establecido las siguientes diferencias principales entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

- (1) La NIIF 1 establece los requerimientos básicos para adoptar por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera. Estipula que la entidad debe usar las mismas políticas contables para preparar su balance inicial base NIIF y para todos los períodos presentados en los primeros estados financieros base NIIF. Además, estas políticas contables deben corresponder a todas y cada una de las NIIF vigentes a la fecha del primer informe con base NIIF.
- (2) Las inversiones se clasifican en títulos valores para conservarse hasta el vencimiento y títulos valores disponibles para la venta y se presentan al costo o valor de mercado, el menor. Las NIIF requieren que las inversiones se clasifiquen en las siguientes categorías: activos financieros a sus valores razonables a través de pérdidas y ganancias; préstamos y cuentas por cobrar originados por la entidad. La clasificación de las inversiones es la base para determinar el método de valuación correspondiente. Además, no se están realizando todas las divulgaciones realizadas con el uso de los instrumentos financieros; por ejemplo:

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

- i. Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, incluyendo su política respecto a la cobertura, desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas.
 - ii. La información sobre la naturaleza de los riesgos cubiertos, tales como riesgos de crédito, riesgos de mercado, riesgos de monedas y riesgos de tasa de interés.
- (3) Con relación al riesgo de liquidez se divulgan las agrupaciones significativas de plazo, basadas en los períodos que restan entre la fecha del balance y la fecha contractual del vencimiento, únicamente para ciertos activos y pasivos; las NIIF requieren que esta divulgación se realice para todos los activos y pasivos.
 - (4) Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero.
 - (5) Las provisiones para riesgo de crédito se establecen con base a normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero. Conforme a las NIIF en la preparación de los estados financieros debe considerarse la inclusión de un modelo económico de pérdida esperada donde variables se considerarán, tales como el perfil en los riesgos de crédito de la cartera, debiendo considerar variables como el comportamiento de la economía, tendencias históricas de la mora, localización geográfica, actividad económica, etc., para establecer reservas adecuadas a los riesgos de recuperación de estos préstamos. Las NIIF sugieren que el análisis para el establecimiento de reservas se realice en base a los flujos de efectivo futuros aplicando tasas históricas de pérdidas, incluyendo el valor presente por la realización de la garantía.

De acuerdo con las NIIF, el establecimiento de reservas voluntarias no forma parte de los resultados, más bien son apropiaciones de las utilidades retenidas.

- (6) Las liberaciones de reservas constituidas en años anteriores se registran con créditos a otros ingresos no de operaciones, las NIIF requieren que las transacciones de la misma naturaleza se muestren netas.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

- (7) La política contable del reconocimiento de intereses indica que no se calculan intereses sobre los préstamos vencidos. La NIIF requiere el reconocimiento contable de intereses de todos los activos financieros, así como el respectivo deterioro, igualmente, se requiere que las comisiones cobradas y pagadas a establecimientos afiliados y otras entidades emisoras de tarjetas de crédito se reconozcan al momento que se completa el servicio respectivo.
- (8) Los revalúos de activo fijo son aprobados por la Superintendencia del Sistema Financiero a solicitud del Banco y no son actualizados periódicamente; las NIIF requieren que los revalúos de activo fijo sean actualizados periódicamente para reflejar los valores justos de mercado de los bienes revaluados. La vida útil de los activos fijos se determina con base en los plazos fiscales; las NIIF establecen que la vida útil de los activos fijos debe determinarse con base a la vida útil económica del bien.
- (9) No se registran impuestos diferidos; las NIIF requieren el reconocimiento de estos cuando la base de valuación fiscal de los activos y pasivos difiere de lo financiero contable.
- (10) Los activos extraordinarios deben tratarse bajo la NIIF 5, de acuerdo con la cual debe reconocerse una pérdida por deterioro para cualquier activo dado de baja al momento inicial o subsecuente al valor justo menos los costos para venderlo. Bajo NIIF las reservas constituidas por Ley para los activos extraordinarios no forman parte de los resultados del ejercicio; estas son apropiaciones de las utilidades retenidas. Las normas vigentes disponen que la utilidad por ventas de activos extraordinarios con financiamiento se reconozca como ingreso hasta que dicha utilidad se ha percibido, lo cual no está de acuerdo con las NIIF.
- (11) Las NIIF requieren que se registren estimaciones para el deterioro de los activos, en función de los flujos de efectivos futuros, descontados a una tasa de interés apropiada o de precios de venta neta, el que sea mayor.
- (12) Las NIIF requieren que el estado de cambios en el patrimonio refleje, entre otras cosas, el resultado del ejercicio.
- (13) Las NIIF requieren la divulgación de Información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos derivados de instrumentos financieros, incluyendo los riesgos de crédito, liquidez y mercado.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(14) El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles se aborda conforme los criterios de arrendamiento operativo o arrendamiento financiero, siendo en la práctica el operacional el más influyente en la inclusión de los estados financieros, a partir de 2019 y la implementación de NIIF - 16, esta requiere una medición y presentación en el balance de nuevos elementos de activos y pasivos, al considerar todos los contratos de arrendamiento que califican el incluirlo en los registros de activos y pasivos que provocan cambios en los estados financieros.

Según Circular del 3 de diciembre de 2013, el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia del Sistema Financiero, han trabajado conjuntamente en la revisión y actualización del marco normativo contable del país, tomando como referencia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El Banco para el ejercicio 2019, no aplicó la NIIF 16 de arrendamientos, la cual según circular emitida por el Banco central de Reserva de fecha 12 de diciembre de 2019, no será de aplicación obligatoria para el ejercicio 2019; sin embargo, la administración se encuentra en proceso de realizar dicho análisis.

Nota (41) Calificaciones de riesgos

El Artículo N° 235 de la Ley de Bancos requiere que se publique la calificación de riesgo realizada por una clasificadora de riesgo registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, la cual es la siguiente:

	Zumma Ratings	Fitch Ratings
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Emisor	EBBB (sv)	EAA- (slv)
Perspectiva	Estable	Positiva

La fecha de referencia de la clasificación de riesgo es al 30 de septiembre de 2019 y 30 de junio de 2018 respectivamente. La descripción de la clasificación es la siguiente:

EBBB (slv): Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son suficientes.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

EAA (slv): Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son fuertes, el riesgo es modesto.

Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los Signos “+” y “-” para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo “+” indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo “-” indica un nivel mayor de riesgo.

El sufijo (sv y slv) indica que se trata de una clasificación nacional en El Salvador.

Nota (42) Acciones de tesorería

La Ley de Bancos requiere que los Bancos emitan acciones de tesorería por una suma igual al fondo patrimonial o al fondo patrimonial requerido, al 31 de diciembre de cada año, el que fuere mayor. El certificado que presenta estas acciones se encuentran depositadas en el Banco Central de Reserva.

Estas acciones se deben utilizar, con autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero para ofrecerla en primer lugar a los accionistas de la institución y luego al público con el objeto de subsanar deficiencias de fondo patrimonial.

Las acciones de tesorería que no hayan sido suscritas y pagadas no otorgan derechos patrimoniales ni sociales.

Con fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve en Acta número ciento treinta y dos de Sesión de Junta Directiva, en Puntos diecisiete y dieciocho se aprobó la emisión del Certificado Provisional Único de Acciones de Tesorería al 31 de diciembre de 2018, por un monto de US\$24,853.9

Con fecha 5 de marzo de 2019, fue presentado al BCR el certificado de Acciones de Tesorería para su debido resguardo.

Nota (43) Información por segmentos

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Banco se dedicó básicamente a prestar servicios bancarios en El Salvador.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Nota (44) Administración Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo

El Artículo 63 de la Ley de Bancos, instruye que los bancos deberán elaborar e implementar políticas y sistemas de control que les permitan manejar adecuadamente sus riesgos financieros y operacionales; considerando entre otras disposiciones relativas a manejo, destino y diversificación del crédito e inversiones, administración de la liquidez, tasas de interés y operaciones en moneda extranjera, así como las que realicen en el exterior.

Banco ABANK, S.A. (antes Banco Azteca El Salvador, S.A.), cuenta con un Sistema de Gestión Integral de Riesgos compuesto por metodologías para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Institución. Cumpliendo con la regulación y normas dictadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia del Sistema Financiero, los riesgos definidos para su administración por el Banco son: Riesgo de Crédito, Riesgo de Liquidez, Riesgo Operacional, Riesgo de Mercado y Riesgo Reputacional.

Desde el punto de vista organizacional, Banco ABANK, S.A., (antes Banco Azteca El Salvador, S.A.), cuenta con una unidad encargada de la gestión integral de riesgos (Dirección de Riesgos), y cuenta, con comités a nivel de Junta Directiva y de la Administración, para la gestión de los mismos, siendo: Comité de Riesgos, Comité de Riesgo de Crédito y Comité de Riesgo Operacional, los cuales sesionan regularmente.

Durante el año 2019, la Dirección de Riesgos, se enfocó en ampliar y mejorar el uso de modelos predictivos. En clientes existentes, se implementó un score y nuevos criterios de aceptación de riesgos. En clientes nuevos, se realizó el trabajo estadístico de diseño de un nuevo score, el cual, reemplazará el modelo actual. Éste score se implementará a lo largo del año 2020. En adición, se continuó trabajando junto a los dueños de procesos, en establecer y ejecutar planes de acción que mitiguen los principales riesgos operacionales del Banco. En riesgo de mercado, se implementó un nuevo marco de inversiones, que permitirá una mayor diversificación y rentabilidad de las mismas, a la vez, que se mantiene un perfil de riesgo conservador. Se aprobó en Junta Directiva y en Comité de Riesgos el apetito al riesgo, el cual, será implementado en 2020 en los distintos manuales, límites y tolerancias para asegurar un alineamiento a lo largo de la organización.

La calificación de riesgos se determinó en BBB perspectiva estable por parte de Zumma Ratings.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Nota (45) Hechos relevantes y subsecuentes

Los hechos de mayor relevancia ocurridos al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se resumen a continuación:

Hechos de mayor relevancia de 2019

1. Con fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, se celebró Junta Directiva, según acta número CIENTO TREINTA Y DOS, en la cual se conocieron:
 - a. Punto TRES: Informe de la Oficialía de Cumplimiento.
 - b. Punto SEIS: Informe Trimestral de Auditoría Interna.
 - c. Punto DIEZ: Traslado de Agencia Apopa.
 - d. Punto ONCE: Informe de Riesgo de Liquidez.
 - e. Punto DOCE: Informe Trimestral de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos.
 - f. Punto TRECE: conocimiento sobre las reservas de saneamiento del Banco.
 - g. Puntos DIECISIETE Y DIECIOCHO: Emisión e Inscripción del Certificado de Acciones de Tesorería, por el monto de US\$24,853.95 miles.
 - h. Punto DIECINUEVE: Señalamiento para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, programada para el día dieciocho de febrero dos mil diecinueve.
 - i. Punto VEINTIUNO: Aprobación Informe Financiero Trimestral, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
 - j. Punto VEINTIDOS: Seguimiento del Plan Estratégico Operativo.
 - k. Punto VEINTITRES: Aprobación Estados Financieros del Banco, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
 - l. Punto VEINTICUATRO: Aprobación del Plan Operativo y presupuesto correspondiente al año dos mil diecinueve.

2. En cesión de Junta General de Accionistas celebrada en fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, según acta número TREINTA entre otros puntos se conoció y aprobó:
 - a. Punto SEXTO: Aprobación de la Memoria de Labores, y del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho;
 - b. Punto SÉPTIMO: nombramiento del Auditor Externo propietario para el período dos mil diecinueve, nombrando a la firma BDO representada por BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A.; y como Auditor Externo Suplente para el mismo período a la firma Audit & Tax Services, S.A. de C.V.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

- c. Punto OCTAVO: nombramiento del Auditor Fiscal propietario para el período dos mil diecinueve a la firma Audit & Tax Services, S.A. de C.V.; y como Auditor Fiscal Suplente para el mismo período a la firma BDO representada por BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A.
 - d. Punto NOVENO: Aplicación de Resultados y aclaración sobre la aplicación de pérdidas de ejercicios de los años dos mil nueve y dos mil diez.
3. Con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, se celebró Junta Directiva, según acta número CIENTO TREINTA Y TRES, en la cual se conocieron y ratificaron los puntos siguientes:
 - a. Punto DOS: Aprobación de los Manuales de Captación de Personas Naturales, de Gestión Legal, de Transferencias (Back office), de Pago y Envío de Dinero, de Fondeo de Operadores de Transferencias, de Contingencias de DRP, de Administración Integral de Riesgos, y el Código de Gobierno Corporativo.
 - b. Punto TRES: Aprobación del Informe de Gobierno Corporativo Anual.
4. Con fecha 31 de mayo de 2019, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero acordó autorizar a la Sociedad Perinversiones, S.A. de C.V., ser accionista directo por más del 10% del capital social de Banco Azteca El Salvador, S.A., así mismo autorizó a dicha sociedad tener la calidad de accionista relevante del referido Banco; como consecuencia de lo anterior con fecha 24 de junio de 2019 se procedió a materializar el traspaso de las acciones a la Sociedad Perinversiones, S.A. de C.V., en un 99.998% de la propiedad accionaria, por lo que a partir de esa fecha Perinversiones, S.A. de C.V., se ha convertido en el accionista principal de Banco Azteca El Salvador, S.A.
5. Con fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se celebró Junta General de Accionistas, según acta número TREINTA Y UNO, en la cual se conocieron y ratificaron los puntos siguientes:
 - a. Punto TRES: Conocimiento de la renuncia de los miembros de la Junta Directiva señores: DIRECTOR PRESIDENTE JOSE ALBERTO BALBUENA BALBUENA, DIRECTOR VICEPRESIDENTE LUIS ALBERTO NIÑO DE RIVERA LAJOUS, DIRECTOR SECRETARIO GABRIEL ALFREDO ROQUEÑI RELLO, PRIMER DIRECTOR MARCO ANTONIO SOTOMAYOR JUVERA, SERGIO EDUARDO GORDILLO MARTINEZ DIRECTOR SUPLENTE, JAIME HERNANDEZ SILVA DIRECTOR SUPLENTE, RUBEN DARIO ARROYO FLORES DIRECTOR SUPLENTE, Y ALEJANDRO VARGAS DURAN DIRECTOR SUPLENTE.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

- b. Punto CUATRO: Nombramiento de la nueva Junta Directiva habiendo designado a: ADOLFO SALUME ARTIÑANO COMO DIRECTOR PRESIDENTE, ADOLFO MIGUEL SALUME BARAKE COMO DIRECTOR VICEPRESIDENTE, FRANCISCO ORANTES COMO DIRECTOR SECRETARIO, MANUEL ARTURO VALIENTE PERALTA COMO PRIMER DIRECTOR, LUIS RAMON PORTILLO AYALA COMO DIRECTOR SUPLENTE, JORGE LUIS SALUME PALOMO COMO DIRECTOR SUPLENTE, FRANCISCO ALEJANDRO BATLLE GARDINER COMO DIRECTOR SUPLENTE, Y CHRISTIAN RICARDO TOMASINO REYES COMO DIRECTOR SUPLENTE.
- c. Punto CINCO: Otorgamiento de Poder General Administrativo y Mercantil.
- d. Punto SEIS: Otorgamiento de Poder General Judicial.
- e. Punto SIETE: Ratificación del Contrato de Licencia de uso de Software entre Accenture, S.C. y Banco Azteca El Salvador, S.A.

Punto de carácter extraordinario:

Modificación al pacto social: con la finalidad de modificar la denominación social del Banco, se agregó a la finalidad Social ser parte de un conglomerado financiero y modificar el plazo de vigencia de los nombramientos de la Junta Directiva para que pase a ser de tres años en vez de dos.

Con la finalidad de cambiar la denominación Social de Banco a efecto de que pueda operar bajo su nueva imagen del banco se tiene que modificar la cláusula Primera a efecto de lo cual el texto de la misma será el que a continuación se expresa: “PRIMERA: NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN. La Sociedad es Anónima, sujeta al régimen de Capital Fijo, de nacionalidad salvadoreña y girará bajo la denominación de BANCO ABANK, SOCIEDAD ANONIMA, que podrá abreviarse BANCO ABANK, S.A. La sociedad tendrá su emblema gráfico y otros distintivos comerciales, amparados en las correspondientes leyes”-

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

6. Con fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, se celebró Junta Directiva, según Acta número CIENTO TREINTA Y SIETE, en la cual se conocieron y ratificaron los puntos siguientes:
 - a. Punto UNO: Cierre de los Estados Financieros a junio dos mil diecinueve.
 - b. Punto DOS: Calidad de la cartera a 2019.
 - c. Punto CUARTO: Avance de Plan de cambio Imagen.
 - d. Punto QUINTO: Cierre/Apertura de Agencia.
 - e. Punto SEXTO: Propuesta de conformación de Comités.

7. Con fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, se celebró Junta Directiva, según Acta número CIENTO TREINTA Y OCHO, en la cual se conocieron y ratificaron los puntos siguientes:
 - a. Punto CUATRO: B. Límites de Inversión, C. Modificación al Manual de Políticas y Procedimientos de Crédito.
 - b. Punto QUINTO: Presentación para aprobación del Plan para la migración de la plataforma bancaria con el cual se supera la observación de la Superintendencia del Sistema Financiero sobre tercerización de servicios de tecnología.
 - c. Punto OCTAVO Nombramientos de Junta Directiva, A. Nombramiento de Director Ejecutivo, B. Nombramiento de Representante Judicial.

8. Con fecha once de octubre de dos mil diecinueve, se celebró Junta Directiva, según Acta número CIENTO TREINTA Y NUEVE, en la cual se conocieron y ratificaron los puntos siguientes:
 - a. Punto CUATRO: Cupo de contraparte para depósito.
 - b. Punto OCHO: Renuncia del Oficial de Cumplimiento.
 - c. Punto NUEVE: Nombramiento de Sub Oficial de Cumplimiento.
 - d. Punto DIEZ: Nombramiento de Oficial de Cumplimiento Interino.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

9. Con fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, se celebró Junta Directiva, según Acta número CIENTO CUARENTA, en la cual se conocieron y ratificaron los puntos siguientes:
 - a. Punto CUATRO: Aprobación de Plan Anual de Auditoría Interna.
 - b. Punto CINCO: Periodicidad de las sesiones de Comité de Auditoría.
 - c. Punto SEIS: Nombramiento de Oficial de Cumplimiento.
 - d. Punto SIETE: Revocatoria del Nombramiento de Oficial de Cumplimiento Interino.
 - e. Punto OCHO: Aprobación de Política de Desarrollo Procedimental y Sistema de Control Interno.
 - f. Punto NUEVE: Ratificación de Nombramiento de Director de Recursos Humanos y Gerente de Proyectos y Procesos.
 - g. Punto ONCE: Aprobación de la estructura de la Oficialía de Cumplimiento

10. Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se celebró Junta Directiva, según Acta número CIENTO CUARENTA Y UNO, en la cual se conocieron y ratificaron los puntos siguientes:
 - a. Punto CINCO: Modificación al Manual de Políticas y Procedimientos de Crédito.
 - b. Punto SIETE: Presentación de la Estrategia 2020 - 2023.
 - c. Punto NUEVE: Propuesta de cierre de Agencias.
 - d. Punto TRECE: Aprobación del Plan de Trabajo para el año 2020 de la Oficialía de Cumplimiento.
 - e. Punto CATORCE: Aprobación del Programa de Capacitaciones para el año 2020 en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Hechos de mayor relevancia de 2018

1. Con fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se celebró Junta Directiva, según acta número CIENTO VEINTE, en la cual se conocieron:
 - a. Punto ONCE: Informe de Riesgo de Liquidez.
 - b. Puntos DIECISIETE Y DIECIOCHO: Emisión e Inscripción del Certificado de Acciones de Tesorería, por el monto de US\$24,554.1.

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

- c. Punto DIECINUEVE: Estados Financieros del Banco e Informe Financiero Trimestral, al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.
 - d. Punto VEINTE: celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, programada para el día dieciocho de febrero dos mil dieciocho.
 - e. Punto VEINTIUNO: conocimiento sobre las reservas de saneamiento del Banco.
 - f. Punto VEINTIDOS: Renuncia de Auditora Interna.
 - g. Punto VEINTITRES: Seguimiento del Plan Estratégico Operativo.
2. En cesión de Junta General de Accionistas celebrada en fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, según acta número VEINTICUATRO entre otros puntos se conoció y aprobó:
- a. Punto SEXTO: El Estado de Resultados, Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio, y Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete;
 - b. Punto SÉPTIMO: nombramiento del Auditor Externo propietario para el período dos mil dieciocho, nombrando a la firma BDO representada por BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A.; y como Auditor Externo Suplente para el mismo período a la firma Audit & Tax Services, S.A. de C.V.
 - c. Punto OCTAVO: nombramiento del Auditor Fiscal propietario para el período dos mil dieciocho a la firma Audit & Tax Services, S.A. de C.V.; y como Auditor Fiscal Suplente para el mismo período a la firma BDO representada por BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A.
3. Se incorporó en los Estados Financieros al cierre de diciembre dos mil diecisiete auditados los hechos relevantes subsecuentes siguientes:
- a. Al 31 de diciembre de 2017, existía proceso administrativo ante el Tribunal de Apelaciones de Impuestos Internos y de Aduanas (TAIIA) del Ministerio de Hacienda, iniciado contra la resolución emitida por la Dirección General de impuestos Internos del Ministerio de Hacienda contra el Banco, en virtud de supuestos incumplimientos a las disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, su Reglamento, así como las contenidas en el Código Tributario y Reglamento de Aplicación, correspondiente al ejercicio impositivo 2013.

Con fecha 23 de enero de 2018, el TAIIA emitió una resolución, la cual fue notificada al Banco el 24 de enero de 2018, ordenando un pago complementario por la suma de US\$2,954.9 más multas.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

La Administración del Banco ha decidido acogerse a los beneficios otorgados por la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras y con fecha 29 de enero de 2018, efectuó el pago del porcentaje que le permite apearse a la amnistía fiscal y la cantidad restante correspondiente al impuesto por un monto de US\$2,659.4, se pagará según lo aprobado por la autoridad en un plazo de cinco meses adicionales el cual concluirá en el mes de junio de 2018.

- b. En enero de dos mil dieciocho, la Administración del Banco efectuó un análisis de las obligaciones tributarias, para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2016, con base en el cual determinó y decidió acogerse a los beneficios otorgados por la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras por un monto de US\$821.1, para ambos años y con fecha 29 de enero de 2018 efectuó el pago del porcentaje que permite apearse a amnistía fiscal y la cantidad restante correspondiente al impuesto por un monto de US\$739.0, se pagará según lo aprobado por la autoridad en un plazo de cinco meses adicionales el cual concluirá en el mes de junio de 2018.
- c. En marzo de dos mil dieciocho, la Administración del Banco efectuó un análisis de las obligaciones tributarias, para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, con base en el cual determino y decidió acogerse a los beneficios otorgados por la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras por un monto de US\$273.8 y con fecha 22 de marzo de 2018 efectuó el pago del porcentaje que permite apearse a amnistía fiscal y la cantidad restante correspondiente al impuesto por un monto de US\$246.4, se pagará según lo aprobado por la autoridad en un plazo de cinco meses adicionales el cual concluirá en el mes de agosto de 2018.

Durante el período 2018, se efectuó el pago al Ministerio de Hacienda por un monto de US\$5,341.6, de lo determinado anteriormente.

- 4. Con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se celebró Junta Directiva, según acta número CIENTO VEINTIUNO, en la cual se conocieron y ratificaron los puntos siguientes:
 - a. Punto DOS: Conocimiento y ratificación de hechos relevantes.
 - b. Punto TRES: Nombramiento del Licenciado Oscar Alejandro López López como Auditor Interno Interino.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

- c. Punto CUATRO: Convocatoria para celebración de Junta General Extraordinaria de Accionistas, para Aumento de Capital Social y Modificación al Pacto Social.
5. Con fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, se celebra Junta General Extraordinaria de Accionistas según acta número VEINTICINCO en la cual se conocieron y aprobaron los puntos siguientes:
 - a. Punto TRES: Acuerdo de aumento del capital social para absorber pago de contingencias;
 - b. Punto CUATRO: Modificación al pacto social como consecuencia del aumento de Capital,
 - c. Punto CINCO: Acuerdo de disminución de capital social,
 - d. Punto SEIS: Modificación al pacto Social como consecuencia de la disminución de capital,
 - e. Punto SIETE: Nombramiento del Ejecutor Especial o ejecutores especiales de los acuerdos, para que comparezcan ante notario a otorgar las respectivas Escrituras Públicas de modificación al pacto social en razón a los acuerdos antes mencionados.
6. En cesión de Junta Directiva celebrada en fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, según acta número CIENTO VEINTIDOS, en el punto tres se aprobó el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
7. Con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho se celebró Junta Directiva, según acta numero CIENTO VEINTITRES, en la cual se acordó lo siguiente:
 - a. Punto DOS: aprobación de la Política de Solvencia de Banco Abank, S.A. (antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)
 - b. Punto SEIS: se conoció y aprobó el informe de Riesgo de Liquidez.
 - c. Punto DIECISEIS: aprobación de los Estados Financieros del Banco y el Informe Financiero Trimestral, al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho.
 - d. Punto DIECISIETE: se conoció y aprobó el informe trimestral del Plan Estratégico operativo dos mil dieciocho.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

8. Con fecha uno de junio de dos mil dieciocho, se celebró Junta Directiva, según acta número CIENTO VEINTICUATRO, en la cual se conocieron los puntos siguientes:
 - a. Punto CUATRO: nombramiento de Auditor Interno de Banco Abank, S.A.
 - b. Punto SIETE: aprobación de Modelo Salarial.
9. Con fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, se celebró Junta Directiva, según acta número CIENTO VEINTICINCO, en la cual se conocieron los puntos siguientes:
 - a. Punto DOS: Convocatorias para celebración de Juntas Generales Extraordinaria de Accionistas.
10. Con fecha veintiuno de julio de dos mil dieciocho, se celebró Junta Directiva, según acta número CIENTO VEINTISEIS, en la cual se conocieron los puntos siguientes:
 - a. Punto DOCE: Aprobación de donaciones realizadas a favor de Fundación Azteca.
 - b. Punto TRECE: Aprobación de los estados financieros al treinta de junio de dos mil dieciocho.
 - c. Punto CATORCE: Informe Plan Estratégico Operativo.
11. Con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, se celebró Junta Directiva, según acta número CIENTO VEINTISIETE, en la cual se conocieron los puntos siguientes:
 - a. Punto DOS: Conocimiento de la nota SABAO-BCF-14347 remitida por la Superintendencia del Sistema Financiero y Aprobación del Plan de Acción.
 - b. Punto CUATRO: Nombramiento de Sub Oficial de Cumplimiento.
 - c. Punto CINCO: Aprobación de Metodologías, Indicadores y umbrales para la gestión del riesgo.
 - d. Punto SEIS: Aprobación del Nuevo Organigrama del Banco.
12. Con fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, se celebra Junta General Extraordinaria de Accionistas según acta número VEINTISEIS en la cual se conoció y aprobó el punto TRES: Revocatoria de los acuerdos suscritos en los romanos III, IV, V, VI y VII, del acta VEINTICINCO aprobados el seis de marzo de dos mil dieciocho.

(Continúa)

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

13. Con fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, se celebra Junta General de Accionistas según acta número VEINTISIETE en la cual se conocieron y aprobaron los puntos siguientes:
 - a. Punto TRES: Aumento de Capital Social.
 - b. Punto CUATRO: Modificación al Pacto Social como consecuencia de aumento de capital.
 - c. Punto CINCO: Disminución de capital social.
 - d. Punto SEIS: Modificación al Pacto Social como consecuencia de disminución de capital.
 - e. Punto SIETE: Nombramiento de Ejecutor o Ejecutores Especiales de los Acuerdos.

14. Con fecha 11 de octubre de dos mil dieciocho, se celebra Junta General de Accionistas, según acta número VEINTIOCHO en la cual se ratifica acuerdo tomado de fecha 20 de agosto de dos mil dieciocho, relacionado a la tenencia accionaria del Banco.

15. Con fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se celebró Junta General de Accionistas, según acta número VEINTINUEVE en la cual se expuso en el punto TERCERO que en vista del próximo vencimiento de la Junta Directiva es necesario nombrar los nuevos miembros para un periodo de dos años, quedando integrada de la manera siguiente: DIRECTOR PRESIDENTE: Licenciado JOSE ALBERTO BALBUENA BALBUENA, DIRECTOR VICEPRESIDENTE: Licenciado LUIS NIÑO DE RIVERA LAJOUS, DIRECTOR SECRETARIO: Licenciado GABRIEL ALFONSO ROQUEÑI RELLO, PRIMER DIRECTOR PROPIETARIO: Ingeniero MARCO ANTONIO SOTOMAYOR JUVERA, DIRECTOR SUPLENTE: Licenciado SERGIO EDUARDO GORDILLO MARTINEZ, DIRECTOR SUPLENTE: Licenciado JAIME HERNANDEZ SILVA, DIRECTOR SUPLENTE: Licenciado RUBEN DARIO ARROYO FLORES y DIRECTOR SUPLENTE: Licenciado ALEJANDRO VARGAS DURAN.

16. En enero de dos mil dieciocho, la Administración del Banco efectuó un análisis de las cotizaciones de ISSS y AFP's, para los períodos terminados el 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017 y de enero a junio de 2018, con base en el cual determinó y decidió pagar de forma voluntaria saldos pendientes de pago por un monto de US\$3,377.2. Durante el 2018, se efectuó el pago al Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a las Administradoras de Fondos de Pensiones.

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

17. Inconstitucionalidad de Decretos Legislativos 762, 763 y 764

En sentencia del día 28 de mayo de 2018, con referencia 96-2014, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, declaró inconstitucionales - por vicio de forma - los Decretos Legislativos número 762, 763, 764, emitidos el 31 de julio de 2014, y publicados en el Diario Oficial número 142, Tomo 404 del 31 de julio de 2014, mediante los cuales se reformó la Ley de Impuesto sobre la Renta y el Código Tributario, y se aprobó la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras (LIOF), respectivamente.

Los aspectos más relevantes contenidos en los decretos anteriormente detallados son la derogación de las exenciones del Impuesto sobre la Renta contenidas en la Ley de Imprenta; la habilitación para que los contribuyentes y la Administración Tributaria determinen Precios de Transferencias, utilizando los lineamientos de la OCDE; la interrupción del plazo de la caducidad de la facultad fiscalizadora; y la creación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

Sin embargo, para evitar la posible insolvencia en el presupuesto en ejecución, por la invalidación de los tributos contemplados en los decretos declarados inconstitucionales, la Sala de lo Constitucional ordenó que se difieran los efectos de la sentencia, hasta el día 31 de diciembre de 2018, término durante el cual podrán seguir aplicando los decretos legislativos impugnados. Vencido dicho plazo, los citados decretos serán expulsados del ordenamiento jurídico y no será posible su aplicación.

18. Nuevas Tarifas de Salarios Mínimos

Según decreto ejecutivo N° 6 de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, se establecen las nuevas tarifas de salarios mínimos a partir del uno de enero de dos mil dieciocho, para las y los trabajadores del Comercio y Servicios, Industria e Ingenios Azucareros que laboren en cualquier lugar de la República, devengarán por jornada ordinaria de trabajo diario diurno Diez Dólares (US\$10.00), equivalente a Uno Punto Veinticinco de Dólar (US\$1.25) la hora. Para determinar el salario mensual se deberá aplicar la regla aritmética de multiplicar el salario diario por 365 días y el resultado dividirlo entre 12 meses. Dicho decreto entrará en vigencia el día uno de enero de dos mil dieciocho, previa su publicación en el Diario Oficial.

BANCO ABANK, S.A.
(Antes Banco Azteca El Salvador, S.A.)

Notas a los Estados Financieros

Nota (46) Fecha de aprobación de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018, fueron aprobados para su emisión por la Administración de Banco Abank, S.A. (antes Banco Azteca El Salvador, S.A.), el 28 de enero de 2020 y 22 de enero de 2019, respectivamente.